

## TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES OFIGEN

# CALENDARIO DE ELECCIONES REPRESENTANTES DE LOS ESTAMENTOS ESTUDIANTIL, PERSONAL DE COLABORACIÓN Y ACADÉMICO PARA OFIGEN 2022-2023

1. Llámese a elección con la finalidad de elegir a las(os) miembros de la Oficina de igualdad de género y diversidades de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas (OFIGEN) para el periodo junio 2022 – junio 2023.

## 2. Se elegirán:

- ✓ Tres representantes del estamento estudiantil.
- ✓ Tres representantes del estamento académico.
- ✓ Tres representantes del estamento del personal de colaboración

## 3. Calendario del proceso electoral

Fecha	Etapa
19/05/2022	Publicación del claustro electoral
23/05/2022	Plazo para presentar reclamos al claustro en
	tricel.ofigen@ciq.uchile.cl
03/06/2022	Inscripción de candidaturas
06/06/2022	Publicación Candidatos
08/06/2022	Presentación de impugnaciones a candidaturas inscritas
	en tricel.ofigen@ciq.uchile.cl
10/06/2022	Publicación definitiva Candidatos
16/06/2022	Votación
17/06/2022	Publicación de resultado
21/06/2022	Presentación de objeciones al desarrollo del proceso en
	tricel.ofigen@ciq.uchile.cl
24/06/2022	Proclamación del nuevo representantes
27/06/2022	Asumen funciones en OFIGEN

## **4.** Del Padrón Electoral.

Podrán votar todas(os) las(os) funcionarias(os), académicas(os) en propiedad o contrata que al 1 de abril presten servicios en la Facultad y todos los estudiantes de pre y post grado matriculados al 31 de marzo de 2022.



## TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES OFIGEN

#### **5.** De los candidatos:

Podrán ser candidatas(os) todo(a) integrante del personal de colaboración, estudiantes y académicas(os)

Inhabilidades: No podrán participar en las elecciones como candidatas(os) las personas que:

- Hayan sido sancionados por Sumarios Administrativos Universitarios;
- Se encuentren inhabilitados para el ejercicio de funciones o cargos públicos;
- Ostenten a la fecha de este llamado, algún cargo directivo.

### **6.** De las postulaciones:

Las(os) postulantes deberán presentar su postulación dentro del plazo establecido en el cronograma adjunto, al correo <a href="mailto:tricel.ofigen@ciq.uchile.cl">tricel.ofigen@ciq.uchile.cl</a>. Deberán enviar los siguientes documentos:

- Copia simple de Cédula de identidad por ambos lados;
- Ficha de inscripción y carta de presentación firmada.
- Patrocinio de 3 representantes del estamento al cual se representa, los cuales deberán enviar su patrocinio utilizando su correo institucional dentro del plazo establecido para la inscripción de las candidaturas al correo tricel.ofigen@ciq.uchile.cl

Por otro lado, la ficha de inscripción se podrá solicitar directamente al TRICEL, la cual consiste en el consentimiento informado del postulante y sus patrocinantes.

## **7.** Votaciones

Las elecciones se realizarán por via remota utilizando la Plataforma U Campus, por lo que <u>cada</u> <u>votante DEBERÁ tener habilitada su cuenta pasaporte.</u>

Habrá 3 padrones electorales: Personal de Colaboración, académicos y estudiantes de pre y post grado.

Cada postulación inscribirá su candidatura ante el TRICEL en los plazos y fechas indicadas en el numeral 3.

Cada persona habilitada para votar podrá marcar una sola preferencia en la elección de su estamento.

Las tres primeras mayorías serán elegidas como los(as) representantes de cada estamento.

## **8.** Del TRICEL (Tribunal Calificador de Elecciones)

Misión: La misión del TRICEL, es velar por el correcto desarrollo del acto eleccionario desde principio a fin.



## TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES OFIGEN

Este TRICEL estará compuesto por 1 representante Del Personal de colaboración, 1 representante de académicos y 1 representante de estudiantes.

Para este proceso eleccionario el TRICEL está constituido por: **Soledad Bollo, Marcela Galdames y Rocio Orellana**.

## Labores Específicas:

- a) Serán los encargados de recibir y velar por la correcta inscripción de cada una de las postulaciones.
- b) Serán ministros de fe.
- c) Serán los encargados de comunicar a la comunidad universitaria del resultado en las elecciones, a través de los medios de comunicación disponibles en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas hábiles corridas, continuas y contadas, desde el término de las votaciones.
- d) En el caso que así lo requiera el TRICEL tendrá la potestad de evaluar y realizar cambios y condiciones a este reglamento para el normal desarrollo del proceso eleccionario y de escrutinio.
- e) En el caso del incumplimiento de alguno de los puntos determinados en este reglamento, el TRICEL tendrá la facultad de eliminar la candidatura.

Toda objeción, consulta o comentario sobre el proceso eleccionario deberá ser transmitido al TRICEL a través de la cuenta <a href="mailto:tricel.ofigen@ciq.uchile.cl">tricel.ofigen@ciq.uchile.cl</a>

Santiago, Mayo de 2022